

2013

**PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013
LEY 1474 DE 2011
CHIQUINQUIRA - BOYACA**





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

**PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIONAL CIUDADANO 2013
LEY 1474 DE 2011
CHIQUINQUIRA - BOYACA**

LA EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

Este manual y compendio de acciones de anticorrupción y Atención al Ciudadano lo establece la Ley 1474 de 2011 y tiene como metas y objetivos evitar la corrupción dentro de la Administración Municipal, no solo en los años 2012 al 2015 sino que fuera por todos los tiempos de los Alcaldes Municipales. En éste se van a encontrar: normas y conceptos básicos, mapas de procesos, cómo evitar los riesgos, manifestaciones de corrupción, rendiciones de cuentas, participación ciudadana y veedurías ciudadanas, estrategias anticorrupción y prácticas del buen gobierno. Es un análisis detallado y completo en donde cada uno de estos elementos son fundamentales, básicos y necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.

Factor determinante es que cada uno de los funcionarios de la Administración Municipal debe conocerlo, practicarlo, pero más que todo “debe cumplirlo”, en iguales circunstancias son nuestros conciudadanos los cuales deben estar pendientes de nuestras actuaciones y responsabilidades, es un ejercicio emotivo y colateral en el cual los dos juegan un papel fundamental para evitar la corrupción.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Importante además, la Rendición de Cuentas que es obligatoria y lo determina la ley, puesto que los alcaldes y administradores públicos lo deben hacer cada año. En esta administración lo hacemos cada tres meses; en el año 2012 lo ejecutamos en los meses de abril, agosto y noviembre. Con esto damos a conocer a toda la comunidad, comercio, empresas, sector campesino y otros las prácticas del buen gobierno. Importante además las veedurías ciudadanas, siempre y cuando se constituyan de acuerdo a las normas establecidas y no se haga en forma caprichosa y amañada porque aquí incumplirían con la verificación de los manuales y normas establecidas en contra de la corrupción.

NELSON ORLANDO RINCÓN SIERRA
Alcalde de Chiquinquirá



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquira-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

VISION

Chiquinquirá en el año 2020 será una Entidad Territorial libre de corrupción, en el que imperen la ética, la moralidad, y con una administración pública que preste sus servicios con objetividad, imparcialidad, transparencia y oportunidad.

OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer medidas para prevenir eficazmente la corrupción.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.3.1 Promover el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Lucha contra la Corrupción.

1.3.2. Institucionalizar en la Administración Pública las Prácticas de Buen Gobierno, la Ética, la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción.

1.3.3. Promover la activa participación de los Medios de Comunicación en la Lucha contra la corrupción.

1.3.4. Lograr el Compromiso de la Sociedad en la participación y fiscalización activa en la Lucha contra la Corrupción.

1.3.5. Implementación de la Estrategias Anti trámites.

1.3.6. Promover la integridad, La obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos, los bienes y los recursos públicos.

1.3.7. Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.

1.3.8. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

1.3.9. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

1.3.10. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.

1.3.11. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

1.3.12. Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual

1.3.13. Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción

DEFINICIONES BÁSICAS

Administración de riesgos: “Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos o de corrupción, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos de corrupción que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”¹.

Análisis de riesgos: “Determinar el Impacto y la Probabilidad del riesgo. Es el elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias”².

¹GUIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS. DAFP. Bogotá D.C. 2009.

²Ibídem.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Autoevaluación del Control: Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

Causas (factores internos o externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo de corrupción. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo de corrupción; se pueden clasificar en tres categorías: personas, comités, y entorno.

Control Correctivo: Aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Control Preventivo: Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.

Compartir el Riesgo: “Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo mediante legislación, contrato, seguro o cualquier otro medio”³.

Efectos (consecuencias): Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

Evento: “Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un periodo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie”⁴.

³GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. DAFP. Bogotá D.C. 2009.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Identificación del riesgo: “Elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo”⁵.

Impacto: son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Probabilidad: “Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir”⁶.

Riesgo: es toda la posibilidad de que un evento pueda entorpecer o impedir el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

Riesgo de Corrupción. Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del estado, para la obtención de un beneficio particular.

Accountability

Este término no tiene una traducción exacta al español. Si bien suele traducirse como “rendición de cuentas”, el concepto en inglés engloba también la noción de responsabilidad de las autoridades elegidas ante sus electores, de transparencia y de fiscalización. Andreas Schedler la ha definido de la siguiente forma: “La rendición de cuentas abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y

⁴Ibídem

⁵Ibídem

⁶Ibídem





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones”. (Andreas Schedler, ¿Qué es la rendición de cuentas?, Cuadernos de transparencia N° 3, IFAI, México, Pág. 13.).

Audiencias Públicas

Reuniones de participación ciudadana, en la cual una autoridad habilita un canal institucional para que para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión. Puede ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. La finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y abierta las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta. Los derechos y obligaciones que puedan surgir de este tipo de instancias varían dependiendo de la regulación específica que las afecte, pudiendo constituirse en instancias meramente consultivas o con algún grado de obligatoriedad para la autoridad.

Auditoría

Concepto que se inscribe en el amplio campo del control. Puede tratarse de un examen de legalidad, de cuentas o de gestión; público o privado. Tratándose del ámbito público los controles, en una sociedad democrática, pueden ser: inter-institucionales (por ejemplo, controles recíprocos entre el Parlamento, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial), intra-institucionales (órganos especializados dentro de la institución, por ejemplo, auditorías internas o comités de ética), o por parte de de órganos especializados externos. En el plano público el concepto de auditoría cobra relevancia en éstas dos últimas acepciones. Las auditorías internas son realizadas por organismos independientes dentro de la misma institución; las auditorías externas, ya sea de control de legalidad, de cuentas o de gestión, están a cargo de órganos ajenos a la institución (por ejemplo, el control realizado por las Contralorías Generales, tribunales de cuentas u otros semejantes). La auditoría, a diferencia, de otro tipo de controles, es un examen a posteriori, es decir, que se realiza con posterioridad al acaecimiento de los hechos.

Blanqueo o Lavado de Dinero

Comprende un amplio complejo o conjunto de operaciones financieras, comerciales y/o legales que tienen por objeto encubrir el carácter ilícito de determinados fondos o bienes, para hacerlos aparecer como de origen lícito.



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



Captura del Estado

El término “captura del Estado” fue acuñado por el Instituto del Banco Mundial para aludir a “la capacidad de las empresas para darle forma y afectar la formación de las reglas básicas del juego (Ej. Leyes, regulaciones y decretos) a través de pagos privados a funcionarios públicos y políticos” (J. Hellman, G. Jones y D. Kaufmann, “Aprovecha el día, aprovecha el Estado: Captura del Estado, corrupción e influencia en economías en transición”, Trabajo de Investigación de Políticas del Banco Mundial, No.2444, Septiembre 2000). Este concepto tiene dos connotaciones: originalmente se utilizó para describir posiciones dominantes de grupos de interés en los Estados, de tal forma que logran influir en la generación de leyes o políticas públicas para favorecer sus intereses o para asegurar que no les sean perjudiciales. Los medios para lograrlo pueden ser diversos, por ejemplo, a través de dádivas a empleados públicos y/o representantes para que actúen conforme sus intereses, a través del financiamiento político, o a través del abuso de las influencias que se tengan. Una segunda acepción comprende también la captura del Estado por parte de partidos políticos en el poder y que se tiende a lograr vía favoritismos (clientelismo, amiguismo o nepotismo). (Ver “Favoritismo”)

Cartel

Un cartel se forma cuando un grupo de empresas competidoras en un mismo mercado se coluden con el objeto de disminuir la competencia y de esta forma incrementar sus beneficios. Los miembros de un cartel pueden llegar a acuerdos en materias como limitación de la producción, fijación de precios, cuotas de mercado, y asignación de clientes o de territorios entre otros. Por otro lado, los carteles de la droga, si bien no siempre son propiamente ?carteles? en el sentido económico del término, constituyen asociaciones ilícitas para el control de la producción y el tráfico de drogas. La relación entre los carteles y la corrupción es estrecha, por ejemplo el soborno corporativo facilita la creación de carteles, y la colusión entre empresas puede llevar a la manipulación fraudulenta de los procesos de contratación pública y licitación. Ver también Colusión.

Clientelismo

El término clientelismo denota una variante del término genérico de Favoritismo. Se emplea para referirse a relaciones informales y desiguales de intercambio de favores, en las cuales la persona o grupo en posición de poder -por jerarquía o prestigio- demanda aquiescencia o apoyo político (generalmente electoral, en cuyo caso la clientela política la





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

conforma el electorado) de otra persona, a cambio de algún bien o ventaja provenientes de la función pública o del poder del que goza (ya sea distribución de bienes fiscales, acceso a programas sociales o simplemente bienes materiales de primera necesidad). Son prácticas con profundas raíces históricas, presente en gran parte de los países latinoamericanos, y cuyas características, consecuencias políticas y sociales son muy discutidas actualmente por analistas y académico/as.

Colusión

La colusión es un acuerdo, generalmente secreto, tomado por dos o más empresas o personas con el objeto de limitar la competencia, defraudar a otros, u obtener un objetivo prohibido por la ley, generalmente mediante la defraudación o el abuso. Puede envolver un acuerdo entre empresas para dividir el mercado, fijar precios, fijar salarios o limitar la producción. También podría envolver el pago de sobornos en forma de “comisiones” a los funcionarios encargados de los procesos de contratación pública. Los carteles son una forma de colusión. Ver también Cartel.

Conflicto de Intereses

Se denomina conflicto de intereses a la situación que se presenta cuando una persona, participa en alguna actividad o decisión relacionada con intereses públicos, o que puede afectar los intereses de colectivos privados (como podría ser el caso de los accionistas una sociedad anónima), que pone en peligro la imparcialidad, objetividad o independencia de su consejo, juicio o decisión. Usualmente esta situación implica un serio riesgo de que la persona en cuestión dé preferencia a sus intereses personales o de terceros a quienes busca favorecer, afectando el ejercicio objetivo de las funciones oficiales o fiduciarias de que se trate.

Control Presupuestario

Proceso de monitoreo que registra las operaciones realizadas en el marco de un determinado presupuesto, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas, apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Se suele usar esta expresión para referirse a una línea de trabajo de ciertas organizaciones de la sociedad civil que procuran que los presupuestos públicos locales, sectoriales o nacionales sean transparentes; se discutan con la participación ciudadana; que haya posibilidad de monitorear la debida gestión y ejecución





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

de los presupuestos para comprobar que se están gastando en los fines previstos; y que los gastos se están efectuando bien y sin demoras injustificadas.

Control Social

El control social es un aspecto esencial de la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción en democracia, y consiste en el desarrollo de una relación entre la ciudadanía (a través de personas, grupos espontáneos u organizados) y las instituciones políticas en donde los primeros cumplen un rol activo en el monitoreo de los procesos de toma de decisiones sobre temas de interés público, así como el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

El control social puede desarrollarse a través de diferentes instrumentos (institucionales o espontáneos) y sobre cuestiones de interés público diversas: a través de la presentación de solicitudes de información pública, desarrollando un monitoreo del gasto en propaganda durante una campaña electoral, o fortaleciendo y promoviendo una opinión pública plural y libre, entre otras estrategias. El Control Presupuestario antes referido es una forma específica de control social.

Corrupción menor o corrupción hormiga

Se refiere a aquella corrupción que tiene lugar de forma cotidiana en los servicios públicos, en el contacto entre funcionarios y usuarios del servicio. Consiste en el pago de pequeños sobornos con el objeto de obtener ciertas ventajas indebidas, por ejemplo, brindar atención de salud o un beneficio social a una persona que no cumple los requisitos para recibirlo.

Es difícil trazar en la práctica la distinción entre la corrupción menor y los pagos de facilitación, aunque teóricamente en el primer caso se trata de la obtención de una ventaja indebida, mientras que en el segundo caso se trata de acelerar una prestación a la que legalmente sí se tiene derecho.

Declaración Jurada de Intereses

Acto por el cual un agente público detalla bajo juramento o promesa de decir verdad, todas las actividades profesionales y/o económicas, a las cuales se encuentre vinculado y que puedan implicar un beneficio o interés pecuniario. El objetivo de que esta información sea de público conocimiento es poder identificar potenciales conflictos de intereses cuando a





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

un/a funcionario/a o autoridad le toca pronunciarse o intervenir en diferentes materias, las que, por existir un interés personal de por medio, afecten su imparcialidad.

Declaración Jurada de Patrimonio

Las declaraciones juradas de patrimonio son actos por los cuales un agente público debe enumerar todos los bienes que poseen ellos/as, y sus cónyuges o allegados más inmediatos, según sea la legislación respectiva. Por lo general, se suelen presentar antes de asumir su cargo, una vez por año mientras se continúe en el cargo y al terminar un mandato o dejar un cargo. De este modo, los órganos institucionales de control y la propia ciudadanía pueden observar la evolución del patrimonio de una autoridad a lo largo de su carrera pública. Esta herramienta permite establecer una información esencial de referencia para poder determinar si ha tenido lugar un enriquecimiento ilícito. (Ver “Enriquecimiento Ilícito”)

Derecho de Acceso a la Información Pública

Es el derecho que tiene toda persona, física o jurídica, de acceder a y difundir información pública clara, completa y oportuna, ya sea información pública gubernamental o información en manos de empresas privadas proveedoras de servicios públicos o que reciben fondos públicos. En una gran cantidad de países, existen normas que regulan las limitaciones y procedimientos para hacer uso de este derecho a acceder a la información pública (leyes de acceso a la información pública). Estas limitaciones deben ser establecidas en forma restrictiva y con miras a salvaguardar intereses superiores, como por ejemplo, resguardar de eventuales daños a terceros.

Desfalco

Se trata de la sustracción ilegal o apropiación indebida por parte de una persona, de dinero o bienes raíces cuya custodia se le ha confiado en razón de su empleo o cargo, ya sea como agente o guardián. Es usualmente tipificado como delito por las más diversas legislaciones. Cuando la persona en cuestión es un agente público puede calificarse este delito también como una forma de corrupción.

Enriquecimiento Ilícito



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Se entiende por enriquecimiento ilícito el incremento significativo del patrimonio de una persona sin justificación razonable. Constituye especialmente un acto de corrupción cuando el sujeto activo es un/a funcionario/a público/a que presenta un incremento de sus ingresos superior al que permitirían sus ingresos legítimos y que no puede ser razonablemente justificado al ser debidamente requerido. Por último, se entiende que hubo enriquecimiento no sólo cuando el patrimonio se hubiese incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se hubiesen cancelado deudas o extinguido obligaciones que lo afectaban.

Esta conducta está definida en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (artículo 20), la cual establece que cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas o de otra índole para tipificarla como delito, con sujeción a su constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico. Esta alusión se explica porque según algunos expertos en derecho penal, esta figura podría alterar el peso de la prueba o establecer una responsabilidad objetiva.

Extorsión

En términos genéricos esta conducta consiste en constreñir a una persona o a un grupo de personas a hacer, tolerar u omitir alguna cosa (un acto o negocio en perjuicio de su patrimonio, actividad profesional o económica, o la de un tercero), con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero. En el campo de la corrupción, la extorsión constituye la contra-cara del *soborno*, en tanto consiste en la exigencia de una dádiva por parte de un funcionario público. En casos de corrupción sistémica, es difícil diferenciar esta figura del soborno o cohecho, en la medida en que tal situación (y la percepción generalizada de que existe) es, implícitamente una forma de extorsión o una invitación al soborno, de modo que no se hace posible distinguir claramente quién toma la iniciativa. En variadas legislaciones se le denomina *concusión* cuando es realizada por un/a agente público/a o autoridad en función de su cargo y abusando del mismo para realizarla. (Por ejemplo, el Código Penal de Colombia, artículo 404).

Favoritismo

Término genérico que indica una conducta o práctica de beneficiar arbitrariamente a determinada persona, personas o grupos en las decisiones públicas, atentando contra los principios de imparcialidad y no discriminación. Existen distintas formas de favoritismo, dependiendo si se da preferencia a parientes (nepotismo) a “clientes” que constituyen o se





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

espera que brinden apoyo político (clientelismo), o a amigos y allegados (amiguismo). (Ver “Nepotismo”, “Clientelismo”)

Financiamiento de la Política

Área de particular interés en el campo de la lucha contra la corrupción. Abarca tanto el financiamiento de los partidos políticos, como el de campañas electorales. Es un área problemática, pues ha sido considerada como una puerta de entrada a la corrupción, o incluso un canal a través del cual se ejercen determinadas formas de captura del Estado, en tanto el financiamiento privado podría influir en la forma cómo los partidos y/o candidatos financiados toman decisiones públicas. Existen diversos sistemas normativos que regulan qué financiamiento es permitido, bajo qué condiciones, etc. Dicha normativa intenta resolver la necesidad de asegurar recursos para la actividad política, sin que éstos desvirtúen los fines y objetivos de la misma.

Fraude

El fraude es un elemento presente en una serie de delitos económicos y que implica la utilización de engaños, artimañas o trampas, a través de los cuales alguien obtiene una ganancia ilícita, con perjuicio de otro. El fraude puede surgir por el deseo de causar daño a través del engaño, o por obtener ganancias abusando de una relación de confianza.

Información Privilegiada

Información a la que, por ley o por normas estatutarias, sólo tienen o deben tener acceso anticipado determinadas personas dentro de un órgano público, una empresa u organización, por la posición que ocupan en ella. Suele tratarse de información importante que, si se hace pública, debe darse a conocer en condiciones de igualdad, en modo y tiempo, para todos aquellos que pudieran estar interesados en actuar sobre la base de tal información. Por ello, si esta información se usa indebidamente, puede aportar ventajas ilícitas a quien la posea o a quien éste la haya comunicado. Muchas legislaciones han tipificado la figura de uso abusivo o indebido de información privilegiada para sancionar la utilización ilícita de este tipo de datos.

Lobby



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Consiste en la organización de grupos de personas para influir en la toma de decisiones en el ámbito público. Conocida indistintamente como *lobby*, incidencia o cabildeo, se refiere al ejercicio de influir en la opinión de determinados actores o grupos, por medio de estrategias legítimas, con el objetivo de incidir en el proceso de discusión o toma de decisiones sobre una cuestión determinada. Las prácticas de lobby, incidencia o cabildeo buscan promover, favorecer o asegurar los propios intereses o los de aquellos a quienes representa quién desarrolle la acción, los cuales pueden constituir un interés público. De este modo, muchas organizaciones de la sociedad civil desarrollan estrategias de incidencia en la toma de decisiones para favorecer que prevalezca el interés público en las mismas, por sobre otros intereses particulares o privados.

Actualmente, muchos países han reconocido esta actividad a través de leyes que buscan regular esta actividad, garantizar su transparencia y prevenir y/o sancionar la violación de las normas de conflictos de intereses u otra actividad ilícita.

Negociaciones Incompatibles

Las negociaciones incompatibles se dan cuando un funcionario público se interesa, directa o indirectamente, en algún contrato u operación en el que interviene en razón de su cargo. Es una figura que ha sido tipificada como delito en algunas legislaciones en tanto se reconoce un conflicto de intereses. Ver concepto de conflicto de intereses.

Nepotismo

El nepotismo se define usualmente como un tipo de favoritismo que envuelve las relaciones familiares. Describe situaciones en que una persona explota su poder y/o autoridad para procurar un trabajo u otro favor a un familiar. En el mismo sentido, la Real Academia de la Lengua Española lo define como: “Desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las concesiones o empleos públicos.” Suele tener lugar a cualquier nivel. Ver concepto de favoritismo.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación, también conocidos como pagos de “engrase o aceitado” son una forma de soborno. Consisten en un pago realizado a un funcionario público o al proveedor de un servicio con el propósito de agilizar o facilitar la prestación de un servicio, la concesión de un permiso, la realización de un trámite u otro acto rutinario al que





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

normalmente se tiene derecho sin dicho pago, y no con el propósito de obtener otro tipo de beneficio indebido.

No confundir el pago legítimo de un servicio más expeditivo (por ejemplo, el sobrecargo cobrado por obtener un pasaporte de emergencia, en el que de forma transparente se publican tarifas aplicables a todas las personas y por las que se otorga un recibo) con un pago de facilitación que constituye una práctica oculta e informal y cuyo monto es discrecional dependiendo de quién lo otorgue o solicite.

Se suele distinguir entre el soborno propiamente tal y los pagos de facilitación, puesto que en ciertos países se considera como normal el otorgamiento de favores pequeños en ciertas circunstancias, aunque en la mayoría de los países esta práctica es considerada ilegal.

Pactos de Integridad

Son acuerdos voluntarios y formales, suscritos entre los diferentes actores que intervienen en los diferentes momentos de un proceso de contratación de recursos públicos (licitación, subasta, adquisición de bienes, etc.), para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad del mismo y evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa. Usualmente se encuentran, por un lado, representantes de la autoridad de un Estado, ya sea central o local y, por el otro, una empresa privada interesada en el negocio. En estos pactos se explicitan las conductas que se quieren evitar, las sanciones en caso de que acaezcan y quién dirige la situación en caso de desacuerdo.

Participación ciudadana

Este concepto engloba diversas modalidades de participación social, ya sea organizada o espontánea, a través de canales institucionales o no. Ejemplos de tipos de participación ciudadana lo constituyen los derechos políticos de asociación y de voto, la participación en la aprobación de un plan regulador a nivel comunal, o las manifestaciones públicas de reclamo. Son mecanismos que permiten expresar demandas, opiniones y preferencias de personas y grupos, ya sea sobre las políticas públicas que les afectan u otros hechos de interés público.

Prebendas



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyacá.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Se trata de cualquier renta o ingreso percibido no proveniente del trabajo propio. Tiene su origen en las instituciones religiosas que recibían dineros y beneficios. Su problema en el ámbito público consiste en la dificultad de justificar sus orígenes, pudiendo configurar casos de enriquecimiento ilícito, recibiendo dichos ingresos en la realización de un soborno u otro tipo de acto corrupto.

Protección a Denunciantes

El éxito de las estrategias de lucha contra la corrupción ha dependido en gran parte de la disposición de los individuos a dar información y/o entregar evidencias que permitan configurar casos de corrupción que se puedan perseguir legalmente. Los denunciantes (*Whistle-blowers* en inglés) son personas que informan a las autoridades públicas sobre transacciones corruptas de las que han sido testigos o han descubierto. Habitualmente estos individuos requieren de protección de aquellos que han sido expuestos. La protección a los denunciantes, entonces, se refiere a las medidas, ya sean legislativas, judiciales o administrativas, destinadas a proteger a los informantes de posibles represalias físicas, sociales o económicas. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recoge esta necesidad en su artículo 33º, el cual dispone que “Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención”. De este modo diversas legislaciones han recogido esta figura, en el caso de Chile a través de la Ley N° 20.205 que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

Puerta Giratoria

Práctica que consiste en que un regulador estatal deja su cargo público para inmediatamente ser contratado por una empresa privada de aquellas que regulaba. Las implicancias que esta práctica tiene para la probidad pública consisten en el riesgo de que, mientras actuaba como regulador, el funcionario público tendiera a favorecer a la empresa o empresas que anticipaba podrían contratarlo al dejar su cargo. La regulación de esta práctica presenta un serio dilema; diversas soluciones de han ensayado. El dilema consiste, por una parte, en tratar de impedir un conflicto de intereses en la función regulatoria, con el consiguiente daño al interés público y, por otra, en el respeto a la libertad de trabajo y la necesidad de atraer a la función pública a personas calificadas que podrían verse desincentivadas si suponen que se les limitará más tarde la posibilidad de trabajar en su





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

campo de especialidad. En algunas legislaciones se ha intentado enfrentar estableciendo para el regulador que deja su cargo, un período de prohibición (o “embargo”) de trabajar privadamente en el mismo sector de la economía, sea compensándolo pecuniariamente por dicha abstención o no.

Regalos

En el contexto de las acciones corruptas, los regalos son beneficios otorgados o recibidos con la esperanza de obtener como contrapartida alguna ventaja, preferencia o beneficio. Los regalos pueden presentarse bajo la forma de dinero o bienes, o bajo forma de hospitalidad como cenas, hoteles, vuelos y entretenimientos de diversa clase como conciertos o actividades deportivas.

El límite entre un regalo destinado, por ejemplo, a agradecer un servicio o a crear una buena relación entre dos partes contratantes y una práctica corrupta es difícil de trazar, pero se atiende por regla general al monto/valor y a la frecuencia de los regalos, siendo fácil de entender que ciertas prestaciones que se repiten en el tiempo o que sobrepasan ciertos montos crean una obligación o bien pueden influir en el criterio de la persona a la que se encuentran dirigidos. Los países han comenzado a regular con el tiempo este aspecto y a determinar con claridad cuándo una autoridad/funcionario/a puede quedarse con un regalo y cuándo debe devolverlo.

Recuperación de activos

Recuperación de activos: medidas encaminadas a la recuperación de los bienes que fueron derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un acto de corrupción tipificado como delito. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción regula de forma integral esta materia en su Capítulo V estableciendo, entre otros, medidas para la prevención y detención de la transferencia de los productos del delito, medidas para la recuperación directa de bienes como acciones civiles reivindicatorias o indemnizatorias, y mecanismos de cooperación internacional en materia de decomiso.

Sistemas de Compras Públicas (*Publicprocurement* en inglés)

Conjunto de reglas que regulan los procesos de oferta y adquisición de bienes y servicios por parte del gobierno y el Estado, u organismos regidos por el derecho público o supervisados por autoridades públicas. Estas regulaciones buscan asegurar la imparcialidad, eficacia y transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios con fondos públicos, incorporando mecanismos de resguardo como, por ejemplo, las





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

licitaciones públicas, y los anuncios y selección a través de portales electrónicos diseñados para esto.

Soborno

El soborno o cohecho ocurre cuando un individuo intencionalmente ofrece, promete o efectúa un pago indebido u otro tipo de dádiva o ventaja, sea indirectamente o a través de intermediarios, a un agente o autoridad pública (nacional o extranjera), a fin de que ese agente haga o deje de hacer algo en cumplimiento de sus funciones y de ese modo obtener o mantener alguna ventaja indebida. Diversas legislaciones nacionales y tratados internacionales han tipificado como delito esta conducta (Convención Interamericana contra la Corrupción, OEA, 1996; Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, OCDE, 1997; y Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ONU, 2003).

Subasta Pública

Proceso de selección basado en el principio de oferta de un bien o servicio de forma abierta y transparente, lo cual asegura que el mejor postor que cumpla con las características objetivas prefijadas accederá al bien o servicio. Por lo tanto, es un proceso de adjudicación que excluye los criterios de relaciones familiares, de amistad, sobornos, etc. En general, la ley exige subastas públicas para llevar a cabo contratos o compras públicas sobre cierto valor.

Tráfico de Influencias

Se habla de esta práctica cuando una persona aprovecha su cargo, sus contactos o influencias, de forma directa o indirecta, para obtener ventajas o beneficios indebidos de una administración o autoridad. Sólo algunas legislaciones (el Código Penal de Bolivia, por ejemplo) consideran esta práctica como delito, pues es difícil de detectar y probar.

Transparencia (Transparencia Activa y Pasiva)

En el campo de la lucha contra la corrupción, el término transparencia se refiere a instrumentos e iniciativas que promueven y aseguran la visibilidad y accesibilidad de la información pública gubernamental y de las acciones de quienes están sujetos al escrutinio público.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Se suele entender por *transparencia activa* la práctica de las instituciones públicas de poner a disposición información relevante sin que medie una solicitud externa, para que las personas interesadas puedan conocerla, analizarla y hacer uso de ella. Se entiende por *transparencia pasiva* las acciones que responden a solicitudes de información concretas realizadas por personas ajenas a la institución.

Usura

El término usura se utiliza para designar el cobro excesivo de intereses, en préstamos en dinero u otras operaciones de capital. La mayoría de las legislaciones condena esta práctica como delito aunque varían los criterios para determinar los límites permisibles.

Esta práctica muestra habitualmente el aprovechamiento de la debilidad de una persona o institución ante las necesidades económicas en las que se encuentra y constituye un caso de enriquecimiento ilícito (en sentido general, no en la connotación técnica definida más arriba), afectando las distribuciones de los bienes en la sociedad y generando relaciones de poder fuertemente asimétricas. También existe el concepto de la denominada “usura encubierta”, mecanismo que disfraza el cobro de intereses al incluirlo dentro del precio en ventas a plazo.

Veedurías Ciudadanas

Las veedurías son herramientas de participación y de control social de los actos públicos puestas en marcha por ciudadanos y ciudadanas, con el objetivo de monitorear la gestión pública de bienes, planes y programas tanto por responsables públicos o privados.

Se trata de un mecanismo de participación que busca controlar que las instituciones públicas o privadas cumplan con lo establecido por las normas legales y verificar cómo se manejan los recursos públicos. A través de ellas, la ciudadanía se empodera y participa activamente en el ámbito público. Un ejemplo frecuente en América Latina es el desarrollo de veedurías en procesos electorales, a los fines de verificar que el proceso se desarrolle acorde a las reglas y sin alteraciones.

Las veedurías son consagradas en la legislación de diversos países con diferentes alcances y facultades de control y fiscalización.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

3.1. Abuso de poder: Representa la voluntad personal del titular de un órgano administrativo que obra impulsado por sus pasiones, por sus caprichos o sus preferencias. Que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.

3.2. Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.

3.3 Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.

3.4. Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.

3.5. La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles, el tráfico de influencias y la obtención de prebendas personales.

3.6. Corrupción política: Cualquier intento de analizar el concepto de corrupción debe lidiar con el hecho de que, en varios idiomas la palabra “corrupción” tiene una historia de significados y connotaciones muy diferentes. Fácilmente un significado se puede desprender de un análisis de los diferentes significados. Por ejemplo, para Carl Friedrich, la corrupción es un tipo de comportamiento que se desvía de la norma, en realidad prevalece o intenta prevalecer en un contexto determinado, como la política. Se trata de un comportamiento desviado, asociado a una motivación particular, donde, las ganancias privadas están a expensas del público.

Es importante reconocer que existen varias definiciones de corrupción, algunas comprendidas en diferentes contextos, lo que nos lleva a concluir que es muy difícil encontrar un concepto consensuado y completo capaz de recoger todas las posibilidades de definición. Sin embargo, la corrupción podría ser definida desde cinco perspectivas: jurídica, económica, sociológica, politológica, y ética.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Desde la perspectiva jurídica se dan tres características básicas, la primera de ellas es que está presente el abuso de poder, la segunda consiste en el beneficio privado, y la tercera en el incumplimiento de normas jurídicas. Esta corrupción puede ser pública o privada, en el primer caso estaría vinculada al abuso del cargo público y con el incumplimiento de normas jurídicas, mientras que en el ámbito privado estaría relacionada con las acciones de abuso de posición en organizaciones del entorno privado.

La visión económica asume que el individuo es un ser racional preocupado por maximizar sus preferencias. Toma decisiones en función de las posibilidades de aumentar sus beneficios y las probabilidades de disminuir sus costos o penalidades. Dicha visión utiliza como criterio explicativo la maximización de la utilidad, dejando por fuera los conceptos relacionados con la ética y la moral. Tal vez esa sea una de las principales desventajas ya que, en caso de no existir incentivos suficientes para controlar la corrupción, no considera como acción racional ser honesto.

En la perspectiva sociológica, la corrupción se define a partir de las características sociales y los criterios de percepción y comprensión del fenómeno. Bajo esta lógica, la corrupción es un conjunto de conductas que en el contexto histórico y sociológico de cada país, se considera como tal.

La corrupción blanca está libre de oposición fuerte por parte del conjunto de la sociedad, ni la élite moral ni la ciudadanía en general la condenan abiertamente, por el contrario, la toleran en alguno de sus aspectos. En este supuesto no existen leyes condenatorias de tales prácticas dada su falta de apoyo generalizado. El desarrollo moral de los individuos y de las sociedades, permite explicar cómo lo que en un momento es considerado corrupción blanca pasa a ser gris y, finalmente negra. El problema con esta aproximación puede ser que pasa por alto el punto de vista moral, al juzgar las conductas con correspondiente relativismo.

En cuanto a la perspectiva politológica, las definiciones de corrupción se centran en el ámbito público, puesto que perjudican directamente el bien común. Desde esta visión, se considera como acto de corrupción, cualquier acción donde el representante público antepone sus intereses privados por encima de los intereses colectivos. Para Manuel Villoria *“la corrupción existe cuando un responsable de un puesto público, con unas funciones y atribuciones definidas, es, por medios monetarias o de otra naturaleza, inducido a traicionar sus deberes y a actuar favoreciendo a quien proporciona el beneficio y, para ello, dañando al público y a sus intereses”*.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Desde la visión de la ciencia política emergen dos elementos a considerar: responsabilidad y acción de gobierno. El primero de ellos tiene que ver con la responsabilidad que se le exige al representante político, quien tiene la obligación de actuar siempre en favor del interés colectivo. Y el segundo está más relacionado con la acción pública y las prácticas que permiten al representante tomar acciones coherentes con los programas de gobierno. El problema de éste enfoque, aparece cuando se toleran comportamientos corruptos de manera legal; esto significa que el representante no infringe la ley, cumple con la normativa, busca un interés privado y con su acción beneficia a un sector de la sociedad.

La corrupción también se puede observar desde la perspectiva de la ética. Los actos corruptos son entonces aquellos que son contrarios a los principios de la teoría ética correspondiente..

La definición de la corrupción más utilizadas por los científicos sociales ha sido proporcionada por el politólogo de Harvard, Joseph S. Nye, quien define la corrupción como *“el comportamiento que se desvía de los deberes normales de la función pública debido a consideraciones privadas (como la familia, amistades o el círculo), con el objetivo de obtener beneficios personales en dinero o posición social.*

Como lo indica Jeremy Pope, una forma de definir la corrupción política, sería entonces “el abuso o violación de confianza, depositada por la sociedad a un funcionario público, para el beneficio propio o de un tercero”. Otra definición, parecida, la ofrece Transparencia Internacional cuando se refiere a la corrupción política como “comportamientos por parte de funcionarios del sector público, ya sean políticos o servidores públicos, que los enriquece -a ellos mismos o a sus allegados- inapropiada o ilegalmente, mediante el mal uso del poder que se les ha encomendado”.

La corrupción política, entonces está diferenciada por el quién, el para qué y el qué; es decir, quién es el corrupto, para qué lo hace y qué perjudica. En este último caso, se le asigna un carácter relevante a la política como bien esencialmente dañado y se propone un discurso de integridad, fundamentado en la coherencia entre valores y actitudes, para combatir la corrupción.

Apartes del trabajo de iniciación a la investigación para tesis doctoral de Javier Urrea Cuéllar. 2011. El Estado de la cuestión sobre la rendición de cuentas “accountability” en el Congreso de la República de Colombia. Fundación Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset. Universidad Complutense de Madrid.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

3.7. Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.

3.8. Corrupción Corporativa: Es el uso de sobornos de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.

FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION

4.1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

4.2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

4.3. Colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra la corrupción.

4.4. Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

4.5. Implementar mecanismos de desarrollo tecnológico que le permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos.

4.6. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.

4.7. Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.

4.8. Fortalecer los mecanismos orientados al mejoramiento continuo de las veedurías ciudadanas en los diferentes órdenes.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

- 4.10. Actualizar e implementar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficacia administrativa.
- 4.11. Implementar acciones de socialización, concientización y fortalecimiento de valores, principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores. Privado y público.
- 4.12. Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
- 4.13. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
- 4.14. Rendir periódicamente informes a los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005
PROGRAMA DE GESTION POR PROCESOS
MAPA DE PROCESOS

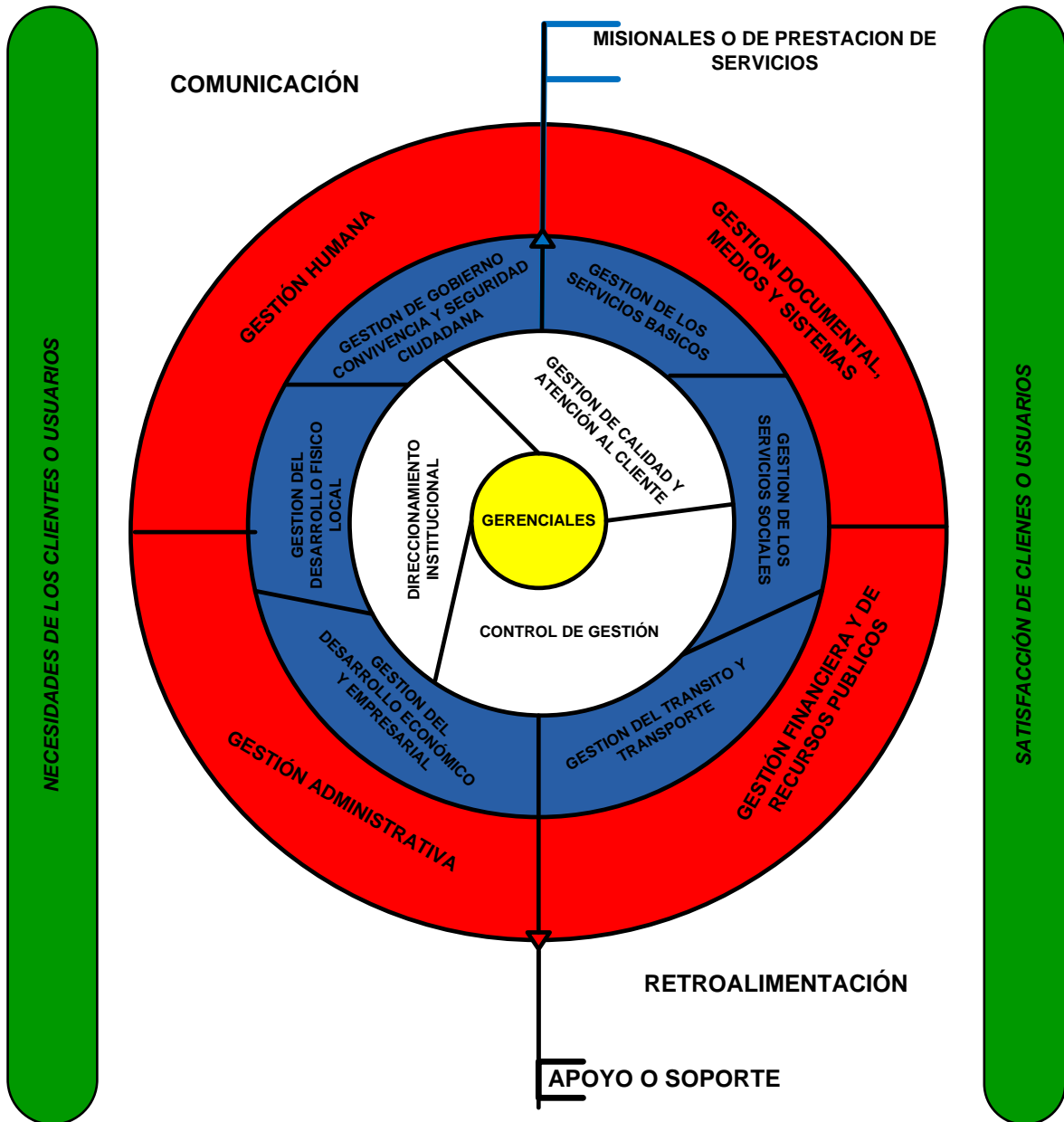


“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquira-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL, MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

MATRIZ DOFA DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACION DEL PLAN

		FACTORES INTERNOS	
		DEBILIDADES	FORTALEZAS
		1. Cambio de personal directivo por transición administrativa	1. Idoneidad del personal directivo.
		2. Obsolescencia de equipos	Se cuenta con equipo de funcionarios profesionales especializados en contratación pública, planta de personal global
		3. Desactualización de los manuales de funciones y competencias laborales, procesos y procedimientos.	Se cuenta con página web. Y plan de comunicaciones adoptado y en proceso de implementación.
		4. Variabilidad de la normatividad vigente	4. Adopción del manual de contratación
		Inculcación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios	Se motivan cambios en la cultura del autocontrol y la transparencia
		FACTORES EXTERNOS	
AMENAZAS	1. Cambios constantes en la legislación	1. Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal incursionando en la cultura de la transparencia	Publicidad de todos los actos públicos en la pagina web del municipio y en el SECOP
	Cambios en la estructura administrativa y rotación de personal por finalización de periodos de gobierno	2. Ajuste y actualización de manuales de funciones y competencias laborales, Manual de procesos y procedimientos	2. Elevar los perfiles en los diferentes niveles de la estructura organizacional
	Procesos litigiosos de vigencias anteriores no fallados	3. Inicio de nuevos tramites contractuales para la implementación y certificación de procesos de gestión de calidad	Inclusión dentro del plan anual de capacitación temas relacionados con la actualización en contratación ley 734 de 2012
	Presiones e intrigas políticas, administrativas	Adopción e Implementación bajo acto administrativo del sistema de alertas tempranas	Actualización y evaluación anual a los procesos de inducción y re inducción en el área de talento humano





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

	Vulneración a la modalidad de Contratación por Orden de Prestación de Servicios teniendo en cuenta que se motiva para el cumplimiento de funciones transitorias no permanentes que motivan continuidad y subordinación, ART 153 C.N.	Estudio de necesidades y ajuste en la planta de personal, Modernización, profesionalización y Reestructuración en favor de mejoramiento del servicio.	Fortalecimiento a los programas de inducción y re inducción, inclusión al plan de capacitación en temas de autocontrol y transparencia, socialización del código de ética y buen gobierno
OPORTUNIDADES		ESTRETEGIAS - DO	ESTRATEGIAS - FO
	Nuevas formas en materia de control de la corrupción	1. Formulación e implementación del manual de interventora para el Municipio	Implementación del plan de capacitación institucional
	Nuevos funcionarios con talento y ganas de servir	Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción	Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios del Municipio
	Renovación de la plataforma tecnológica	Apoyo por parte del área de sistemas en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas en línea	3. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización
	Credibilidad y confianza de la ciudadanía en la nueva administración	Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten sus quejas, inquietudes y reclamos	Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.
	Aplicación de la actualización catastral y de nuevos recursos para funcionamiento.	Implementación del programa "Volvió el Alcalde para efectos de dar la cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias.	5. Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía, de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACION DEL RIESGO (Ver Cuadro Anexo)

ANÁLISIS DEL RIESGO: Probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción.

Para el análisis de los riesgos es necesario tener en cuenta dos factores como lo son la probabilidad y el impacto:

La probabilidad: es la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: Número de veces en un tiempo





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

determinado), o de Factibilidad, teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado.

Para la calificación de probabilidad se tendrá en cuenta una escala de A – E donde A representara el punto de mayor probabilidad.

Para más claridad las siguientes son las tablas de calificación establecidas por el DAFP para la calificación de la probabilidad:

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCION
A	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
B	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
C	Posible	Podría ocurrir en algún momento
D	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento
E	Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales

El Impacto o consecuencia, este se refiere al “resultado de un evento que afecta los objetivos. Un evento puede generar un rango de consecuencias, las cuales se pueden expresar cualitativa o cuantitativamente. Las consecuencias iniciales pueden escalar a través de efectos secundarios” Para el análisis propuesto, el impacto de la materialización de un riesgo de corrupción es único, por cuanto se lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de la entidad, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.

Fuente: Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
Pag. 13.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Para entrar a valorar los riesgos es necesario partir de hacerle una revisión a los controles existentes en el momento, saber si se encuentran documentados, si se están aplicando y por ultimo si son o no efectivos a la hora de mitigar el riesgo.

Con la evaluación a los controles existentes ya se puede proceder a la clasificación de los riesgos detectados en cada dependencia, según la siguiente tabla establecida por el DAFP

VALORACION DEL RIESGO DE CORRUPCION					
CONTROLES			CRITERIO	CUMPLIMIENTO	
Descripción	Preventivo	Correctivo	Criterios de Medición	si	no
revisión jurídica bajo Firma de visto buen, reviso y aprobó del Secretario Jurídico, de hacienda y área generadora	x		Normatividad vigente relacionada	x	
Revisión general anterior a la radicación de documentos por lista de chequeo	x		Existe el manuales de contratación para menor cuantía	x	

CRITERIOS	VALORACION DEL RIESGO
No existen controles	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Los controles existentes no son efectivos	Se mantienen el resultado de la evaluación antes de los controles
Los controles existentes son efectivos pero no están documentados	Cambia el resultado a una casilla inferior de la matriz de evaluación antes de controles (el desplazamiento depende de si el control afecta el impacto o la



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
 Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
 despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

	probabilidad)
Los controles son efectivos y están documentados	Pasa a la escala inferior (el desplazamiento depende de si el control afecta al impacto o la probabilidad)

POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION.

“Las Políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir / transferir, o asumir el riesgo.

Evitar el riesgo: Este consiste en tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es como la primera etapa en la cual aún no se ve la entidad afectada por el riesgo, pero sin dejar de lado la posibilidad de que se vea afectada en algún momento

Reducir el riesgo: implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección) La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles, efectivas y viables; sin dejar de lado que deben estar acordes al entorno de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chiquinquirá.

Situación que será mucho más fácil de analizar a partir de la elaboración del **MAPA DE RIESGOS** en el cual se encontrara los riesgos a los que la administración municipal de la ciudad de Chiquinquirá se ve expuesta, el impacto causado por los riesgos, su probabilidad de ocurrencia, la evaluación, los controles, la valoración, las distintas opciones de manejo, acciones para contrarrestar el riesgo, los responsables de las acciones a desarrollar, el cronograma de actividades y por último el indicador de cumplimiento. Como lo veremos a continuación en el formato que ha establecido el DAFP para la elaboración del mapa de riesgos.

Cuadro anexo (MAPA DE RIESGOS).

MANIFESTACIONES DE CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL

- La falta y/o violación a Controles Internos que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

- Debilidad en los organismos de control financiero siendo los principales problemas la dependencia del poder ejecutivo la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en los diferentes niveles, la ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los /las funcionarios/as así como de la poca participación de la ciudadanía.
- Degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados en consecuencia envía el mensaje errado induciendo a la transgresión de las normas sin que esto conlleve penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- En el ámbito electoral se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del estado y o particulares.
- En el ámbito Legislativo son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.
- En la Administración Municipal se cuestionan diferentes hechos tales como: la irregularidad en los arrendamientos de los bienes municipales (centro de acopio, plaza de ganado) regulaciones urbanas, uso de las zonas verdes.
- En la administración central las áreas indicadas como sensible a los actos de corrupción:
 - Procesos de Contratación
 - Construcción de obras públicas
 - Compras y suministros
 - Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente
 - Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
 - Proceso de vinculación de personal OPS.
 - Liquidación de impuesto predial y otras obligaciones tributarias.
 - Alquiler y administración de maquinaria y equipos.
 - Realización de encuestas para los programas sociales y SISBEN.
 - Expedición de licencias de Construcción
 - Extracción o incorporación de documentos en los archivos de gestión, central e histórico.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

- Compra de predios con recarga hídrica.

MODALIDADES DE CORRUPCION

- La primera de las modalidades delictivas es el peculado, que el código lo define como el “abuso de fondos o bienes” que estén a disposición del funcionario en “virtud o razón de su cargo”. El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de Tales Bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en “otra forma seméjate”.

El término peculado se emplea en el ámbito del derecho para nombrar al delito que se concreta cuando una persona se queda con el dinero público que debía administrar. El peculado, por lo tanto, forma parte de lo que se conoce comúnmente como corrupción. La persona que incurre en esta defraudada la confianza del estado, cuyas autoridades

La persona que incurre en esta falta defrauda la Confianza del estado, cuyas autoridades le encomendaron algún tipo de función y le posibilitaron el acceso a los recursos públicos. El peculado en ocasiones no refiere específicamente al robo de dinero, sino que también puede concretarse cuando el funcionario en cuestión hace uso de ciertos objetos que, en realidad, deberían estar disponibles para el bien común.

- Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, ofrecer y recibir mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones.

Es un delito que implica la entrega de un soborno para corromper a alguien y obtener de esta persona. Lo habitual es que esta dativa, que puede concretarse con dinero, regalos, etc., sea entregada a un funcionario público para que este concrete u omita una acción. Algunas legislaciones distinguen entre COHECHO SIMPLE (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y COHECHO CALIFICADO (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito pasivo.

- Concusión: Se trata de una exacción (La acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitrarias que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio, La concusión, por lo tanto, es un concepto legal que se utiliza para nombrar al funcionario que hace uso de su cargo para hacer pagar a una persona una contribución que no le corresponde. La concusión también implica exigir un pago más alto de lo estipulado por la ley.





República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

El delito de concusión puede contar con diversos agravantes: el uso de intimidación, la innovación de órdenes de funcionarios de mayor jerarquía, etc. El análisis de la conclusión y sus características dependerán de un juez

RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION

1. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
2. Actualización y Ajuste en los manuales de funciones, procesos y procedimientos, cadena de valor y mapa de procesos de la Alcaldía Municipal.
3. Inicio de nuevos tramites contractuales para el Control Interno y el Sistema de de Gestión de la Calidad.
4. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
5. Publicación de todos los actos y eventos públicos en página web de la Alcaldía Municipal y SECOP.
6. Adopción e implementación del Manual anti trámites para el Municipio. Mediante acto Administrativo.
7. Implementación de proceso de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
8. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del Talento Humano.
9. Continuar y fortalecer las actividades de rendición de cuentas, Control, evaluación y seguimiento a la gestión pública en la administración Municipal.
10. Fortalecer y vincular a las diferentes actividades de la gestión pública municipal las veedurías ciudadanas legalmente constituidas.
11. Actualización y ajuste para adopción bajo acto administrativo del manual de interventora de la Alcaldía Municipal.
12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción.
13. Disposición de un link en la página web para que los ciudadanos manifiestan su Peticiones, quejas y reclamos.
14. Implementación del plan de capacitación institucional.
15. Ajuste e implementación del Código de Ética y buen gobierno para el total de funcionarios del Municipio.

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRAMITE.



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

La Estrategia Anti trámites es un componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Ley 1474 de 2011, Art. 73), que señala que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”

La administración Municipal aúna esfuerzos administrativos y de gestión pública en favor de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes; así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos dando así cumplimiento a lo preceptuado por La Ley 019 de enero de 2012 en su artículo 40, en donde dispone que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de tramites - SUIT,

TERCER COMPONENTE RENDICION DE CUENTAS.

Las audiencias de rendición de cuentas son un instrumento de la transparencia y la gobernabilidad establecido por la Ley, a través de ellas la administración Municipal “Experiencia de Buen Gobierno 2012 – 2015” Busca comunicarse de manera directa con la sociedad civil y otras instituciones del estado, para informar sobre los avances de la gestión, el cumplimiento de su plan de desarrollo y la ejecución presupuestal.

Con este ejercicio brinda la oportunidad para generar legitimidad y respaldo a la acción del gobierno a partir de la promoción del dialogo.

Para la Administración Municipal la comunicación bidireccional se organiza con base en la composición de los logros alcanzados respecto al porcentaje de ejecución del Plan de Desarrollo.

Se realizarán audiencias trimestrales con grupos poblacionales caracterizados en sectores rurales y urbanos, comunidades representadas por Concejales, Presidentes de Junta de Acción Comunal, Veedores ciudadanos, Docentes Universitarios, Representantes de las Instituciones Educativas Públicas y privadas, Autoridades civiles, militares y religiosas, entes de Control, representantes de los diferentes sectores de la producción regional, municipal y Representante de grupos poblacionales vulnerables. Articulado en espacios que garanticen la retroalimentación, crítica constructiva aun sano y transparente debate.

El balance y las conclusiones deberán presentar los asuntos de mayor importancia para la comunidad.



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquirá-boyaca.gov.co



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

La información reflejará las prioridades del Plan de Desarrollo en armonía con la ejecución del Plan Operativo Anual y los resultados de la evaluación a los avances significativos en los planes de acción por dependencia, el uso de los recursos, la situación financiera, relación costo beneficio, presentación de resultados cualitativos y cuantitativos con sus correspondientes soportes documentales a disposición del público y partes interesadas.

13. ASUNTOS RELEVANTES DE LA GESTION PÚBLICA:

Educación, Salud , Agua Potable y saneamiento Básico, Cultura deporte y recreación, vivienda, Asistencia Técnica Agropecuaria, Vías, Medio Ambiente, Prevención y Atención de desastres, Desarrollo Económico, Población Vulnerable, Participación Ciudadana. Alimentación Escolar, seguridad y convivencia ciudadana.





DIAGRAMA DEL PROCESO

INSUMOS

Diagnóstico y evaluación del proceso de rendición de cuentas anterior

Identificación de actores y caracterización de ciudadanos

Organización logística y análisis de disponibilidad de los recursos

DISEÑO

Cronograma y clasificación de la información

Presentación y evaluación interna de la información

EJECUCION E IMPLEMENTACION

EVALUACION Y MONITOREO

Evaluación de cada acción

Evaluación estratégica del conjunto

Informe de Rendición de cuentas en general

Evaluaciones externas



República de Colombia – Departamento de Boyacá

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

Desarrollo Institucional para el servicio al ciudadano:

La Administración Municipal de Chiquinquirá Boyacá adopta y cumplirá en lo que respecta a su competencia y relaciones administrativas con la comunidad el Decreto 0019 de 2012.

En la Alcaldía Municipal no se exigirán requisitos que estén prescritos e igualmente mediante la página web del municipio se establecerán formatos para la radicación, atención y trámite de Peticiones Quejas y Reclamos PQR y los formatos de las acciones constitucionales, así como el Derecho de Petición.

ESTRATEGIAS	META/INDICADOR	CRONOGRAMA
GOBIERNO EN LINEA-Acoger las directrices en atención vía WEB	Meta: Implementar en un 90% la estrategia Gobierno en Línea; Capacitar funcionarios en nuevas tecnologías Indicador: Porcentaje de cumplimiento/No. de capacitaciones	Seguimiento Anual
Alianza estratégica entre Alcaldía, Concejo y Personería Actualización equipos	Meta: Todos los equipos actualizados página web actualizada Indicador: No. de equipos actualizados/No. de actualizaciones de página web	Se Aplicara todo el año

1. ESTRATEGIAS MEJORAMIENTO ATENCIÓN AL CIUDADANO

El principal objetivo de la Alcaldía Municipal es la atención al ciudadano en condiciones dignas y efectivas logrando mantener legitimidad de las funciones de esta entidad territorial en el trabajo metodológico se estableció las siguientes estrategias:

Desarrollo de un ambiente apto para el trabajo interno y la atención a la comunidad: Se gestionará la asignación de recursos y la cultura de la autogestión para fortalecer continuamente el espacio de trabajo del equipo de la Alcaldía Municipal con el fin de mejorar la atención a los usuarios.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

Objetivo General:

Adelantar acciones y gestión para que la infraestructura física del Centro Administrativo Municipal de Chiquinquirá Boyacá pueda satisfacer las necesidades del personal adscrito a la Institución y de la ciudadanía usuaria de los servicios que presta esta entidad.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las necesidades de la Alcaldía Municipal en cuanto a infraestructura y dotación.
2. Adelantar los trámites y acciones para suplir las necesidades encontradas en la infraestructura y dotación de la Alcaldía Municipal.

Actividades:

Actualizar el inventario de la infraestructura y dotación de la Alcaldía Municipal.

Establecer relación de necesidades, desde una perspectiva objetiva del responsable, teniendo en cuenta las solicitudes y recomendaciones recibidas en las reuniones realizadas para el tema.

Hacer los ajustes necesarios, en infraestructura y dotación de la Alcaldía Municipal, para el correcto desarrollo de sus funciones.

Finalmente de este plan hace parte integral el plan de acción de la Administración Municipal para el año 2013, así como el Código de ética, el documento MECI el manual de funciones y procedimientos.





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO
ALCALDIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO
2012 – 2015**

Coronel (r) NELSON HORLANDO RINCON SIERRA
Alcalde Municipal

DALIA ROCIO PALACIOS VARGAS
Secretaria de Desarrollo Organizacional

SERGIO ANDRES CABIELES RUIZ
Asesor Control Interno a la Gestión

CHIQUINQUIRA (BOYACA)
ABRIL 30 DE 2012



“EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “
Calle 17 N. 7 A – 48. CAM Teléfono 7262535 – 7262531
despachoalcaldia@chiquinquira-boyaca.gov.co